



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3433, DE 2015, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; en el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resoluciones Exentas N° 3432 y N° 3433, de 17 de julio de 2015, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 5418, de 18 de octubre de 2016, de la misma Secretaría Regional Ministerial; en el Acta de Inspección, de 8 de marzo de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y en la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 3432 y N° 3433, de 17 de julio de 2015, ambas de esta Secretaría Regional, se aprobó planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Cordillera Ltda.", RUT N° 76.304.900-0, representada legalmente por la señora Marisol Inés Castillo Díaz, para impartir curso conducente a la obtención de Licencia de Conductor Profesional Clase A3, en sede ubicada en Av. Andrés Bello N° 1429, comuna de Providencia, y taller mecánico, ubicado en Rosas N° 2314, comuna de Santiago.

2.- Que, posteriormente, por medio de Resolución Exenta N° 5418, de 18 de octubre de 2016, de esta Secretaría Regional, se modificó la citada Resolución Exenta N° 3433, en el sentido de reemplazar el domicilio de la sede de la Escuela, por el ubicado en Av. Francisco Bilbao N° 696, comuna de Providencia.

3.- Que, mediante las presentaciones ingresadas a oficina de partes por Exedoc N°E14088/2024, con fecha 25 de enero de 2024, y 15 de febrero de 2024 la representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "Cordillera Ltda.", señora Marisol Inés Castillo Díaz, informó a esta Secretaría Regional Ministerial nuevos cambios de domicilios de la sede y del taller mecánico de la Escuela, a los ubicados en Homero N° 2561, comuna de San Miguel, y en Av. Lo Ovalle N° 0302, comuna de La Cisterna, respectivamente.

4.- Que, mediante Acta de Fiscalización de 8 de marzo de 2024, se acredita que se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los cambios de domicilios solicitados.

5.- Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar nuevamente la citada Resolución Exenta N° 3433, reemplazándose los



domicilios de la sede y taller mecánico de la Escuela de Conductores Profesionales "Cordillera Ltda.".

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3433, de 17 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que otorga reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad Escuela de Conductores Cordillera Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Cordillera Ltda.", RUT N° 76.304.900-0, en el sentido de reemplazar los domicilios de la sede y taller mecánico de la Escuela, a los ubicados en **Homero N° 2561**, comuna de **San Miguel**, y en **Av. Lo Ovalle N° 0302**, comuna de **La Cisterna**, respectivamente.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 3433, de 17 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la representante legal de la Escuela, señora Marisol Inés Castillo Díaz, en la sede ubicada en **Homero N° 2561**, comuna de **San Miguel**.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.**

E14088 (2024); E25182 (2024).

---

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**1075857**

**E14088/2024**